

ABOGADO NUCKER FRANCO MALDONADO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE NACHALA

0019

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-19281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No. ADM-98098 de 13 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Nachala, doctor José Javier Carrero Bonán, la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de INDUSTRIA E IMPRESOS PLASTICOS IMPREPLAS S. A.;

QUE el ingeniero comercial Segundo Carochi Salazar, con el patrocinio del abogado Hugo Guevara Montero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IM.ICA.90.031 de 28 de diciembre de 1990;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC.IM.OJ.91.004 de 9 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIA E IMPRESOS PLASTICOS IMPREPLAS S. A. por ochenta millones.00/100 sucres (8/80.000.000.00), dividido en ochenta mil (8.000) acciones de diez mil.00/100 sucres (8/10.000.00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Nachala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y firme copia de esta aprobación.

0020

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-8-1-1-0004

Cia.: INDUSTRIA E IMPRESOS PLASTICOS IMPREPLAS S. A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Machala anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de julio de 1985 por la cual se constituyó la Compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

CONSIGNAR.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 10 ENE. 1991

[Firma]
Eduardo Franco Maldonado,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OPB.psa.
Exp.No.42.626-83

RAZON: Siento como tal con fecha de hoy, he sentado razón al margen de las Escrituras de Aumento - de Capital y Reforma de Estatutos, de la Resolución que antecede; y, de la Constitución.

Machala, 11 Enero de 1.991



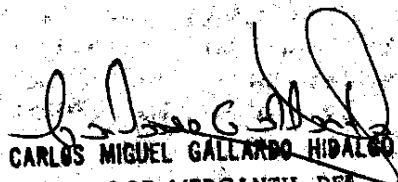
[Firma]
ANGELY N. ANCHUNDIA GUTIERREZ
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

CERTI

560

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en
el Registro Mercantil "Rubro Libro de Industriales"
con el No. 1 y anotada en el Repertorio bajo el
No. 44.-x-

Machala, a 15 de Enero de 1991.


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

RAZON: Siento como tal con fecha de hoy, he sentido
razón al margen de las características de aumento
de Capital y Reformas de Estatutos, de la Re-
solución que antecede: y, de la Constitución.

Machala, 11 enero de 1991


ANGELY N. ANCHUNDIA GUTIERREZ
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

